



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2668

Sancionada:

Promulgada: 23/08/1993 - Decreto: 1238/1993

Boletín Oficial: 30/08/1993 - Nú: 3090

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Ratifícase el decreto no. 06/93 de fecha 08 de julio de 1993 sancionado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6 de la Constitución Provincial, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Artículo 1o.- Exímase del pago del Impuesto de Sello al Banco de la Provincia de Río Negro en los créditos otorgados y a otorgar a los municipios dentro de los Préstamos Especiales a Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro -Recursos Propios- año 1993.

"Artículo 2o.- Comunicar el presente a la Legislatura de Río Negro, a los efectos establecidos por el artículo 181 inciso 6 de la Constitución Provincial.

"Artículo 3o.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros integrantes del Gabinete Provincial, el señor Vice Gobernador de la Provincia y el señor Fiscal de Estado.

"Artículo 4o.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.